

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17168.WAH7P-IZIH6-G1T4D.F7DFC9E98FBC0DF36EB0B1AF4E56D0DC4E19221) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO
DE LAS AGUAS RESIDUALES
DEL BAJO BIERZO

ACTA DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO.

En las instalaciones de la EDAR de Villadepalos, siendo las 17:30 horas del día 22 de febrero de 2024, se reúnen los miembros de la Asamblea de Concejales que a continuación se relacionan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

Asistentes	Ayuntamiento
Carlos Fernández Fernández	Ponferrada (Presidente)
David Pacios Martínez	Ponferrada
Eduardo Morán Pacios	Camponaraya
Yoana Marián Franco Rodríguez	Camponaraya
Irene González López	Cacabelos
Sade Fernández Tomé	Cacabelos
Raúl Valcarce Díez	Carracedelo
María Cruz Miguel Álvarez	Carracedelo
Antonio Cuellas García	Cubillos del Sil
Alejandra Calvo Fernández	Cubillos del Sil

Secretario: Dña. Concepción Menéndez Fernández.
Interventor: D. Óscar Juan Luaces de la Herrán.
Ingeniero: Dña. María del Mar Pardo Sánchez.

Se declara abierta la reunión, entrándose seguidamente en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente pregunta a los miembros de la Asamblea de Concejales si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2023, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO PARA EL EJERCICIO 2024.

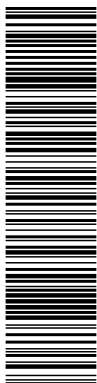
Visto el expediente de referencia.

Resultando que el pliego de condiciones que rige la actual concesión pone en manos del concesionario FCC Aqualia SA, la iniciativa para la revisión de las tarifas del servicio, y en virtud de ello, dicho concesionario presenta escrito con fecha 24 de agosto de 2023 por el que solicita, entre otros asuntos la revisión ordinaria de la tarifa para el ejercicio 2024.

Resultando que el concesionario del servicio Aqualia Gestión Integral del Agua SA, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 19 del pliego de cláusulas del contrato pide, entre otros extremos, la revisión de tarifas para el ejercicio 2024.

Teniendo en cuenta que la coyuntura económica en que estamos ha producido dos circunstancias que conviene considerar:

DOCUMENTO Documentos MANCOMUNIDAD TTO AGUAS: ACTA AC 22-02-2024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: WAH7P-IZIH6-G1T4D Fecha de emisión: 31 de Marzo de 2025 a las 10:01:49 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria de MANCOMUNIDAD TTO. AGUAS BAJO BIERZO. Firmado 05/04/2024 08:43 2.- Presidente de MANCOMUNIDAD TTO. AGUAS BAJO BIERZO. Firmado 05/04/2024 14:21 ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17168.WAH7P-IZIH6-G1T4D F7DFC9E98FBC0DF36EB081AF4E56D09CAE199221) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO
DE LAS AGUAS RESIDUALES
DEL BAJO BIERZO**

- Se ha disparado el consumo de energía eléctrica por los precios de mercado pasando de 235.000 € en el año 2020 a 482.000 € en el 2021; y a 747,703 € en el 2022; estimándose una reducción a 402.868 en el 2023 (año en que estará en marcha el turbosoplante) y 411.812 € en el año 2024.
- Para el año 2022 y previsiblemente posteriores, y consecuencia del proceso inflacionista que estamos viviendo, también se ha disparado la fórmula polinómica del contrato pasando del 1,10509 del 2021 al 1,42457. Ello supone un incremento de un 29 % que ponderándolo a la mitad del peso de la fórmula polinómica afectaría en un 14,5% a los costes finales a considerar.

Considerando que los principios de equilibrio de la concesión y riesgo y ventura del concesionario deben ponderarse mutuamente, y por tanto no existe una obligación automática por parte de la Mancomunidad de garantizar un beneficio al concesionario. De hecho, es altamente probable que en el ejercicio 2022 el concesionario incurra en un resultado negativo importante (748.000 euros), e incluso en el 2023 (434.000 euros) y en el 2024 (342.000 euros) que no tienen por qué ser compensados automáticamente en su totalidad con el fondo de inversiones con la cláusula 18.3 del Pliego de condiciones (no podrá atender la compensación al déficit en la parte que exceda de los sobrecostes por exceso de caudal y sobrecostes por incremento del canon de vertidos).

Por otra parte, lo expuesto no obsta para que se vayan adoptado medidas por parte de la Mancomunidad para la realización de inversiones de ahorro energético (turbosoplante y parque fotovoltaico) que permitirán paliar a partir de mediados del 2024 coste energético de la planta. Se propone una revisión ordinaria de la tarifa del 4,2%, que si bien en principio es insuficiente para rebajar los déficits con intensidad, si que, añadida a la revisión del año 2023, permitirá presuntamente compensarlos siempre que las revisiones ordinarias de los próximos, al menos cuatro años, sean algo superior a los incrementos ordinarios y previsibles de costes de explotación.

Vistos los informes que obran en el expediente, los miembros de la Asamblea de Concejales, por unanimidad, **ACUERDAN:**

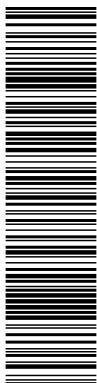
Primero.- Realizar una revisión ordinaria de tarifas para el ejercicio 2023 en el porcentaje lineal del 4,2 %.

Segundo.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación de carácter público no tributario del servicio público de Tratamiento y Depuración de aguas residuales del Bajo Bierzo, en los términos que figuran en el anexo del presente acuerdo.

Tercero.- Dar al presente expediente, y a la modificación de la Ordenanza Reguladora aprobada inicialmente en el mismo, la tramitación prevista en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sometiendo a esta al preceptivo periodo de información pública y audiencia de interesados, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de edictos de la Entidad y en el Boletín Oficial de la provincia de León, por el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar aquella ordenanza reguladora, aportar sugerencias y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyos efectos la misma podrá ser consultada en la página web de la entidad en la que se mantendrá expuesta durante el periodo indicado.

Cuarto.- Considerar, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, que este acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado.

DOCUMENTO Documentos MANCOMUNIDAD TTO AGUAS: ACTA AC 22-02-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WAH7P-IZIH6-G1T4D Fecha de emisión: 31 de Marzo de 2025 a las 10:01:49 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria de MANCOMUNIDAD TTO. AGUAS BAJO BIERZO. Firmado 05/04/2024 08:43 2.- Presidente de MANCOMUNIDAD TTO. AGUAS BAJO BIERZO. Firmado 05/04/2024 14:21	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17168.WAH7P-IZIH6-G1T4D-F7DFC9E98FBC0DF36EB0B1AF4E5E0D0CAE109221) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO
DE LAS AGUAS RESIDUALES
DEL BAJO BIERZO**

Quinto- Facultar al presidente para realizar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la ejecución de este acuerdo.

Anexo.

Ordenanza reguladora de la prestación de carácter público no tributario del servicio público de Tratamiento y Depuración de aguas residuales del Bajo Bierzo

Se modifican las tarifas señaladas en los puntos 1 y 2 del artículo 5, dándoles la nueva redacción que a continuación se señala:

Artículo 5.

5.1.- La cuota que se exigirá por la prestación del servicio de depuración, se determinará una parte mediante cuota fija trimestral y otra parte en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos facturados, utilizada en el inmueble.

A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

- a. Vertidos con tratamiento ordinario. Usuario doméstico.
 - o Cuota fija trimestral.....9,96 €.
 - o Cuota variable.....0,3479 €/m3.
- b. Usuarios no doméstico.
 - o Cuota fija trimestral.....13,29 €.
 - o Cuota variable.....0,4744 €/m3.
- c. Usuarios domésticos con fosas sépticas y/o pequeñas depuradoras de carácter aislado.
 - o Sin contenido.

5.2.- En el caso de recepción de vertidos procedentes de cisternas de camiones, se cobrará:

- a. Si el vertido es doméstico: 53,15 €/camión. Si el vertido por camión excede de 6 m3, por cada m3 de exceso se añadirán 8,85 €.
- b) Si el vertido es no doméstico: 101,81 €/camión. Si el vertido por camión excede de 6 m3, por cada m3 de exceso se añadirán 16,96 €.

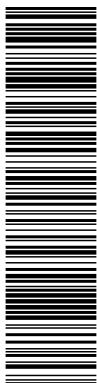
5.3.-

Disposición Final.

- 1.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del siguiente día.
- 2.- Esta Ordenanza permanecerá en vigor hasta tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.
- 3.- Excepcionalmente y para el supuesto de que la presente modificación de la ordenanza, por la fecha de su tramitación, entre en vigor con posterioridad al día 1 de enero del año de aplicación, el momento del devengo se retrasará y coincidirá con el de la efectiva publicación y entrada en vigor de aquella o de su modificación, ajustándose el periodo o periodos impositivos establecidos en éstas a dicha circunstancia.

A los efectos anteriores se procederá al correspondiente prorrateo de la cuota correspondiente, liquidándose o facturándose los días transcurridos hasta la fecha de

DOCUMENTO Documentos MANCOMUNIDAD TTO AGUAS: ACTA AC 22-02-2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: WAH7P-IZIH6-G1T4D Fecha de emisión: 31 de Marzo de 2025 a las 10:01:49 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria de MANCOMUNIDAD TTO. AGUAS BAJO BIERZO. Firmado 05/04/2024 08:43 2.- Presidente de MANCOMUNIDAD TTO. AGUAS BAJO BIERZO. Firmado 05/04/2024 14:21	ESTADO FIRMADO 05/04/2024 14:21



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17168.WAH7P-IZIH6-G1T4D.F7DFC9E98FBC0DF36EB0B1AF4E56D0DC4E199221) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO
DE LAS AGUAS RESIDUALES
DEL BAJO BIERZO

entrada en vigor de la modificación de la ordenanza con arreglo a las tarifas de la Prestación Patrimonial vigentes para el ejercicio anterior.

3. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD Y PERIODO MEDIO DE PAGO DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2023.

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, que se dan por enterados, del informe referenciado, que obra en el expediente.

4. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2023.

Se da cuenta a los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, que se dan por enterados, del informe referenciado, que obra en el expediente.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 17:50 horas; lo que, como secretario, certifico.